



# VIOLENCIA SEXUAL

## ¿QUÉ DEBE HACER SI UNA PERSONA MENOR DE EDAD LE DICE QUE ENFRENTA O CREE ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL?

Cuando una persona menor de 18 años enfrenta o cree enfrentar una situación de violencia sexual, y le dice a una persona adulta sobre lo sucedido, la persona adulta tiene la obligación de tomar las medidas de seguridad necesarias para protegerla. La persona adulta puede ser el padre, la madre, un o una familiar, personal escolar, profesional del trabajo social en la escuela, profesional de la psicología, líder de comunidad religiosa, personal médico o cualquier persona de su confianza. La persona adulta tiene las siguientes alternativas para proteger a la persona menor:

**LLAMAR A LA LÍNEA DE MALTRATO DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (1-800) 981-8333 o (787) 749-1333 PARA QUE SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN.**

**ACUDIR A LA SALA DE EMERGENCIA DE SU PREFERENCIA CON LA PERSONA MENOR DE EDAD PARA QUE LE REALICEN UN EXAMEN MÉDICO FORENSE.** Los primeros 7 días después del incidente se consideran periodo de emergencia. Los servicios que proveen las salas de emergencia durante esos siete días incluyen la administración de medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual y embarazos. Si se acude a una sala de emergencia durante las primeras setenta y dos horas, realizarán un examen que se conoce como *SAFE KIT*, el cual se utiliza para obtener evidencia que pueda ayudar a identificar a la persona que cometió la agresión sexual o servir como prueba ante un Tribunal de que hubo una agresión sexual. Personal del hospital deberá llamar a la Línea de Maltrato del Departamento de la Familia, si no se había llamado antes de llegar al Hospital.

**LLAMAR O ACUDIR AL CUARTEL DE LA POLICÍA MÁS CERCANO Y SOLICITAR QUE SE PRESENTE UNA DENUNCIA CONTRA LA PERSONA AGRESORA.** Si está en peligro, un o una Agente de la Policía puede acudir a donde esté y realizarle preguntas sobre los hechos. La Policía puede llevarle a un hospital para que le realicen un examen médico o *SAFE KIT*. Por otro lado, como la agresión sexual se considera un delito, luego de acudir a la Policía, se podrá iniciar un proceso criminal en contra de la persona agresora. Para iniciar ese proceso criminal hace falta que, luego de la investigación correspondiente, un fiscal o una fiscal presenten cargos contra la persona agresora en el Tribunal.

**ACUDIR ANTE CUALQUIER SALA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Y SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN.** Puede hacer esta gestión con o sin representación legal. Tampoco hace falta una denuncia o acusación contra la persona agresora. Esto se debe a que el procedimiento para solicitar una orden de protección es uno civil que busca que se emita un documento que obliga a cumplir con ciertas medidas para proteger a la persona que la solicita. Las órdenes de protección son medidas y condiciones que establece el Tribunal para prohibirle a una persona que interfiera o lleve a cabo determinados actos o conducta en contra de otra persona o su propiedad. Eso significa que, si el Tribunal concede una orden de protección, la persona contra la que se emite la orden no puede, por ejemplo, acercarse ni comunicarse con la persona a quien se le concedió la orden de protección. No significa que la persona contra quien se solicitó la orden de protección será arrestada automáticamente. Sin embargo, si viola la orden, puede ser arrestada.